



1140
Luisa Vanessa De la Cruz Díaz

REGIDORA
X AYUNTAMIENTO

Regidores

Núm. de Oficio /LVDD- R3 190/2025.

ASUNTO: El que se indique

PLAYAS DE ROSARITO, B. C. A: 22 DE DICIEMBRE DE 2025

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO GENERAL DEL H. 10MO.
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez la que suscribe Regidora presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, bajo la facultad que me confiere el artículo 86 inciso I y 87 inciso I y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, me permito remitir a usted el siguiente:

DICTAMEN CPDM-001/2025 DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL PROYECTO DE LA PROPUESTA NORMATIVA DENOMINADA:

REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

Con la finalidad de que sea turnado e incluido en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y
de Playas de Rosarito, B.C. "PROGRESO"



LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DÍAZ REGIDORA PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL
DEL H. 10MO. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p Archivo
DARD*



COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL

DICTAMEN CPDM-001/2025

Playas de Rosarito, B.C., a 19 de diciembre de 2025.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Las y los integrantes de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal del H. 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 81 fracción II, y 82 apartado A fracción I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, y; en concordancia con los artículos 86 fracción IV, 95 fracción II, V y VI, 116, 118 y 121 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, someten a consideración para la discusión, análisis y aprobación, en su caso, el **DICTAMEN CPDM-001/2025 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En fecha 19 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la sesión de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, debidamente convocada conforme a lo dispuesto por el artículo 79, fracción II y III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, mediante los oficios **LVDD-R3 186/2025 al LVDD-R3 187/2025**, dirigida a la totalidad de sus integrantes. En dicha sesión, se analizó, estudió y revisó la propuesta en comento, acordándose la emisión del presente Dictamen bajo los siguientes:

EXPOSICIONES DE MOTIVOS

PRIMERO. La participación ciudadana es un elemento esencial para el desarrollo y fortalecimiento de la vida pública municipal. En el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, los Comités de Vecinos han sido un mecanismo directo de comunicación entre la ciudadanía y el gobierno municipal, permitiendo atender de manera organizada las necesidades y problemáticas de las colonias.

SEGUNDO. La aplicación del reglamento vigente ha puesto de manifiesto diversas dificultades en la operación de dichos Comités, particularmente en lo relativo a su integración. El número actual de treinta y cinco integrantes como mínimo han resultado poco práctico para el funcionamiento cotidiano, ya que complica la convocatoria a

sesiones, la obtención de quórum y la toma de acuerdos, lo que en ocasiones retrasa la atención de los asuntos comunitarios.

TERCERO. La experiencia administrativa demuestra que los órganos colegiados con un número excesivo de miembros tienden a enfrentar problemas de coordinación y seguimiento, lo cual impacta de manera negativa en su eficacia. En este contexto, se advierte la necesidad de contar con Comités de Vecinos más compactos, que faciliten el diálogo, la organización interna y la ejecución de acciones en beneficio de la comunidad.

CUARTO. La presente reforma al Reglamento de los Comités de Vecinos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, propone reducir el número de integrantes mínimo de treinta y cinco a quince miembros. Esta modificación busca fortalecer la funcionalidad de los Comités, hacer más ágil la toma de decisiones y mejorar la comunicación tanto al interior de los mismos como con las autoridades municipales, sin afectar el carácter representativo y participativo de la ciudadanía.

QUINTO. La adecuación propuesta permitirá contar con Comités de Vecinos más eficientes y operativos, capaces de responder de manera oportuna a las necesidades de las colonias y de coadyuvar de forma efectiva con el Ayuntamiento en la mejora de las condiciones de vida de la población.

SEXTO. En razón de lo anterior, se considera procedente la reforma al Reglamento de los Comités de Vecinos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, a fin de actualizar su integración y adecuarla a la realidad y necesidades actuales del municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos están facultados para aprobar, dentro de sus respectivas jurisdicciones, los reglamentos que organicen la administración pública municipal.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76, reconoce al Municipio personalidad jurídica propia y le otorga plena autonomía para reglamentar las materias de su competencia; asimismo, en su artículo 82, establece como atribución de los ayuntamientos la expedición de los reglamentos que regulen la organización y el funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y de la administración pública municipal.

TERCERO. Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 3, faculta a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los reglamentos dentro de su respectiva jurisdicción territorial; asimismo, el artículo 18, establece que dichos reglamentos deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, y sus disposiciones deberán tener un carácter general, abstracto, impersonal y ser vinculantes tanto en la aplicación de las leyes

federales y estatales como en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los Municipios.

CUARTO. Que el artículo 20 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, establece que corresponde al Ayuntamiento la facultad de aprobar los reglamentos interiores de las dependencias que integran la administración pública municipal.

QUINTO. Que con fundamento en el artículo 5, fracción IV de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, se desglosa que cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de los Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento conforme a la materia aplicable de la Comisión que corresponda; correlacionado con el Artículo 95, fracciones II, V, VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, establece como facultad expresa de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, crear con el Ayuntamiento Municipal, una consolidación de estructura administrativa, para una eficiente realización a favor de la comunidad, mediante proyectos; asimismo, participar en los trabajos de planeación y el desarrollo que realicen direcciones u órganos del municipio que tengan que ver con las atribuciones de esta comisión.

SEXTO. Que la propuesta señalada en el presente Dictamen, relativa a la expedición del del Reglamento de los Comités de Vecinos del Municipio de Playas de Rosarito, mismos que se encuentran contenidos en los anexos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO:

PUNTO DE ACUERDO	TEXTO ACTUAL P.O No. 14 índice, Tomo CXIII, 31-03-2006	TEXTO QUE SE PROPONE
PRIMERO: Se aprueba la reforma al artículo 5 del Reglamento de los Comités de Vecinos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.	SECCIÓN PRIMERA FORMACIÓN DE UN COMITÉ DE VECINOS ARTÍCULO 5.- El Comité de vecinos se formará al reunirse las personas que realmente residen dentro de la colonia, en un número de 35 como mínimo y 500 como máximo, así como de los asentamientos humanos.	SECCIÓN PRIMERA FORMACIÓN DE UN COMITÉ DE VECINOS ARTÍCULO 5.- El Comité de vecinos se formará al reunirse las personas que realmente residen dentro de la colonia, en un número de 15 como mínimo y 500 como máximo, así como de los asentamientos humanos.
SEGUNDO: Se aprueba la reforma al artículo 25 del Reglamento de los Comités de Vecinos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.	ARTÍCULO 25.- La mesa Directiva del Comité de Vecinos deberá convocar a asamblea ordinaria por lo menos una vez cada dos meses, la cual se llevará a cabo durante los primeros diez días de cada bimestre y deberán invitar a representantes de la Dirección de Desarrollo Social y del COPLADEM. La primera mesa directiva deberá reunirse cuando menos una vez al mes.	ARTÍCULO 25.- La mesa Directiva del Comité de Vecinos deberá convocar a asamblea ordinaria por lo menos una vez cada dos meses, la cual se llevará a cabo durante los primeros diez días de cada bimestre y deberán invitar a representantes de la Dirección de Bienestar Social y del COPLADEM. La primera mesa directiva deberá reunirse cuando menos una vez al mes.
		ARTICULO TRANSITORIO: ÚNICO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



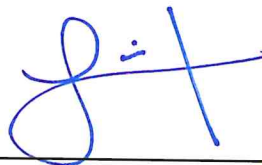
TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobado en Sesión de Cabildo, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. 10mo
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

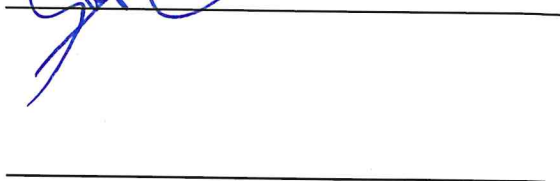
LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DÍAZ
PRESIDENTA



**MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL
ORTIZ**
SECRETARIA



**LIC. YOSSELIN DELLANIRA PEÑA
MELENDREZ**
VOCAL

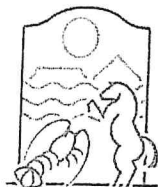


ANEXO

1

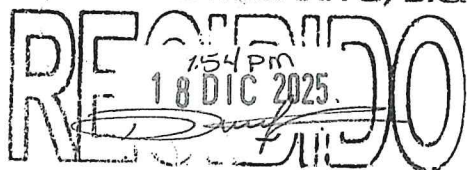
2

8



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



Luisa Vanessa De la Cruz Diaz

REGIDORA
X AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Regidores

Núm. de Oficio /LVDD- R3 188/2025.

ASUNTO: El que se indique

PLAYAS DE ROSARITO, B. C. A: 18 DE DICIEMBRE DE 2025

LAE. KARLA LÓPEZ FLORES
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo y a su vez, me permito solicitarle de su apoyo para la transmisión en vivo en los Portales correspondientes de la Dirección de Transparencia, para el tema de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL**, relativo a la modificación del **REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**. La cual se llevará a cabo el día **viernes 19 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas en Sala de Juntas de Oficialía Mayor**.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y
PROGRESO"



LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DÍAZ REGIDORA PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL
DEL H. 10MO. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p Archivo
DARD*



Luisa Vanessa De la Cruz Díaz

REGIDORA
X AYUNTAMIENTO

Regidores

Núm. de Oficio /LVDD- R3 189/2025.

ASUNTO: El que se indique

PLAYAS DE ROSARITO, B. C. A: 18 DE DICIEMBRE DE 2025

LIC. RAMON CELESTINO MEDRANO AGUILAR
OFICIAL MAYOR DEL H. 10MO. AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo y a su vez, me permito solicitarle la Sala de Juntas de Oficialía Mayor para el tema de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL**, relativo a la modificación del **REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**. La cual se llevará a cabo el **día viernes 19 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas**.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO"

18 DIC 2025

LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DÍAZ REGIDORA PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL
DEL H. 10MO. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

ANEXO

4

2

8



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. 10MO. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Inicio 9:24 hrs

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PRESENTACIÓN PARA ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
4. VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

NOTAS

I. Se da explicación justificación de motivos por el Lic. Edgar Ramirez Salgado. Siendo el art. 5 y 25 del Reglamento de los Comités de Vecinos del municipio de Playas de Rosarito

II. Se aprueba por unanimidad

III. Se realizará Dictamen correspondiente mismo que se remite al Secretario General para la siguiente Ordinaria de Cabildo.

ANEXO

5





LISTA DE ASISTENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. 10MO. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ	REGIDORA	
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	REGIDORA	
LIC. YOSSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ	REGIDORA	
Lic. Edgar Manuel Ramírez Salgado	Asesor	